

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONZÁLEZ, RAMONA GRISELDA C/RÍOS, RAMÓN SERGIO s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-12154381-5, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 - 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Ramón Sergio Ríos, DNI 18.631.956, a comparecer a estar a derecho, y contestar la demanda impetrada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo de ley, se transcriben los proveídos pertinentes: "Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Agréguese. Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Ramón Sergio Ríos. Cítase en garantía a Agrosalta Coop. de Seguros Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a taparte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo-ordinario del día 07/03/19, acta Nº 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que- el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto I de la Acordada Nº 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, líbrese oficio con él objeto que el Ministerio Pública de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (secretario), Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza). Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2020. Como lo solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría. Santa Fe, 18 de Febrero de 2020. Dr. Germán A. Romero, secretario.

\$ 33 416106 Mar. 30 Abr. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito No 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "GONZÁLEZ, MARÍA DEL VALLE c/ANTONIAZZI, ROBERTO CARLOS s/Impugnación De Paternidad" Expte. Nº 22, Año 2014 - CUIJ 21-26178808-7, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. ROBERTO CARLOS ANTONIAZZI, Documento de Identidad Nº 28.767.983, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - San Justo, 15 de Febrero de 2020. Cintia D. Lo Presti, secretaria.

\$ 33 416103 Mar. 30 Abr.2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el juicio caratulado "Expte CUIJ 21-00940714-3; CASTRO, Francisco Luis S/QUIEBRA", tramitado ante dicho Juzgado, se ha ordenado hacer saber que ha dictado la siguiente Resolución: "SANTA FE, 26 de

Febrero de 2020 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: 'CASTRO, FRANCISCO LUIS s/Quiebra' (Hoy Concurso Preventivo, Hoy Quiebra) (Expte N° 1562- Año 1999) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y CONSI-DERANDO: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 465 del legajo original y lo dispuesto en el art. 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria n° 26.684; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de FRANCISCO LUIS CASTRO, DNI n° 11.933.603, de apellido Monte negro, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Fdo. Lucio Alfredo Palacios JUEZ. Jorge Alberto Gomez. SECRETARIO".- Santa Fe, 28 de Febrero de 2020.-

S/C 416652 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RESOL S.A. c/CARRIZO, ENRIQUE ALEJANDRO y OTROS s/Ejecución Hipotecaria - 21-02003515-0, se ha ordenado citar a los deudores Carrizo Enrique Alejandro, Allamano Rita Elide María y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, para que paguen el importe del crédito (\$ 564.972), intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber que la hipoteca que se ejecuta es la celebrada por escritura N° 4 pasada por ante el escribano Leandro Esteban Rodríguez e inscripta en el Registro General bajo el N° 703 de fecha 22/06/2016 del Departamento Tercero Arriba de la Prov. de Córdoba, y en forma definitiva junto con la escritura complementaria N° 49 del 27/07/2016, bajo el D° de ingreso 3277/2016, en relación a la matrícula N° 512.664 del Dpto. Tercero Arriba (33), Delegación Villa María del Registro General de la Pcia. de Córdoba. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 21 de Febrero de 2020. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) - Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 66 416081 Mar. 30 Abr. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FILIPPI, LUCAS DAMIÁN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-01997392-9), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Febrero de 2020. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art.

218 de la LCQ. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)". - Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/c 416082 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos "ANTILLE, HORTENCIA MARÍA LUISA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02010026-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: Rectificar el pronunciamiento de fecha 21 de junio de 2019, consignándose las siguientes fechas: el día 22 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 04 de mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de junio de 2020 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 421/422 Resolución Nº 470 Tomo 34 Año 2019 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. Y de 16.00 hs a 19.00 hs. - Santa Fe, 6 de Febrero de 2020. Marina A. Borsatti, secretaria.

S/c 416039 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MEDINA, VIRGINIA VANESA s/Quiebra" (CUIJ 21-02012475-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2020. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 01 de abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 15 de abril de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 13 de mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de junio de 2020 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese". Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 8.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. - Santa Fe, 20 de Febrero de 2020. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/c 416041 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Darío Ángel Marini y para los autos "FERRERO, TELMO ALCIDES c/IBARRA MARIO OSCAR s/Juicios Sumarios, Expte. CUIJ Nº 21-25107971-1", que se tramitan por ante dicho Juzgado, se ha decretado la rebeldía procesal del Sr. MARIO OSCAR IBARRA, DNI 24.420.149. Todo ello conforme la providencia de fecha 09 de Octubre de 2019, la que en su parte pertinente establece: "No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese." Fdo.: Dr. Marini, Juez; Dra. Ferttonani, Secretaria. Lo que se publica a los fines legales de rigor. - San Carlos Centro, 17 de Febrero 2020. Silvana Ferttonani, secretaria.

\$ 33 416036 Mar. 30 Abr. 2

Por el presente se notifica al Sr. Edgardo Galvano que en los autos caratulados: "SORIA, ADRIÁN DORIO c/GALVANO, EDGARDO y OTROS s/Apremio por Cobro de Honorarios (CUIJ: 21-02007247-1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. y Vistos:...; y Considerando:... Que por todo ello, citas legales, es que; Resuelvo: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado a la Sra. Jacinta Mercedes Veliz con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente. 2º) Rechazar la ejecución respecto del Sr. Edgardo Galvano. 3º) Imponer las costas a los accionados. 4º) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original y agregúese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza)"; y, "Santa Fe, 10 de Febrero de 2020 Téngase presente. Sin perjuicio de acreditar la notificación de la resolución a los demandados, en relación y con efecto suspensivo concédanse los recursos de apelación y nulidad interpuestos, los que, con noticia de partes, se tramitarán por ante el Superior al que se elevarán los autos con la nota prevista por la M.E.U. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza)." - Santa Fe, 17 de Febrero de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

\$ 33 416062 Mar. 30 Abr. 2

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ZOSSI, ESTEFANÍA LORENA S/Quiebra" CUIJ 21-00923044-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ; cuyo contenido se transcribe a continuación: "Santa Fe, 03 de Febrero de 2012: Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Estafanía Lorena Zossi con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; oficiándose al Nuevo Banco de Santa Fe a fin de que proceda a la entrega en efectivo al nombrado de la suma de \$ 2.874,58 en concepto de saldo remanente depositado en la cuenta a nombre de estos autos, aclarándose que se hace reserva del crédito pendiente de cobro por parte del acreedor Fiar Com S.A. \$ 1.129,44; 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 21 de Febrero de 2020. Dr. Antonio Fabián González, secretario).

S/c 416116 Mar. 30 Abr. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AYALA, ALEJANDRA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-0198 9599-5), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 563: Agréguese saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)". - Santa Fe, 19 de Febrero de 2020. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/c 416079 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Dr. Ivan Di Chiazza - Juez, Dra. Mariana Nelli - Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: VÁZQUEZ, DOMINGO MANUEL s/Quiebra - Expte. N° 21-01972160-1, se ha presentado el proyecto de distribución del art. 218 LCQ reformulado y por decreto del 13/12/19 se lo ha puesto de manifiesto por el término de ley. - Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. Dra. María José Lusardi, secretaria.

S/c 416002 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CARDOZO, PABLO EXEQUIEL s/Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02018299-4 Año 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 21/02/2020. 1) Declarar la Quiebra de Pablo Exequiel Cardozo, argentino, casado, mayor de edad, empleada, apellido materno Baibiene, DNI 26.789.067, con domicilio real en calle Pasaje Público 4653, Barrio Punta Norte y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2° Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 08-04-2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). - Santa Fe, 27 de Febrero de 2020. Néstor A. tossolini, secretario.

S/c 416021 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FUNES GERMÁN AGUSTÍN s/Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-01965447-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019... Téngase por presentado y de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. - Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/c 416030 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NUÑEZ, FERNANDA ARACELI s/Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-02014824-9, en fecha 14 de Febrero de 2020 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 01 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes y el 15 de Abril de 2020 hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désígnese el 13 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y el día 26 de Junio de 2020 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. - Secretaría, 18 de Febrero de 2020. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/c 416027 Mar. 30 Abr. 6

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 13 de Febrero de 2020 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados "LIMACHE SILOS JOSÉ ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-01999455-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218º de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 13 de Febrero de 2020. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Hágase saber que sin perjuicio de lo establecido por el art. 279 LCQ, el cual exige la formulación de un legajo de copias y que en la actualidad el sistema informático del Poder Judicial obliga al escaneo y consecuente digitalización de cada actuación, coexistiendo un tradicional expediente en soporte papel y un expediente digital de fácil acceso a cada operador, resulta innecesario la formación o tramitación de un legajo de copias, habida cuenta que las mismas se encuentran a disposición en soporte digital. En consecuencia y previo a todo trámite, proceda el apoderado del fallido a retirar el correspondiente Legajo de Copias. Notifíquese. Fdo.: Dr. Palacios, (Juez a/c) Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24511 en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 21 de

Febrero de 2020. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. - Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/c 416092 Mar. 30 Abr. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALEANO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" Expte. N° CUIJ: 21-02017693-5, Año 2019, en fecha 27 de Febrero de 2020, se ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la Quiebra del Sr. Carlos Alberto Galeano, argentino, mayor de edad empleado, apellido materno Saucedo, DNI 23.012.015, con domicilio real en calle N. Caceres y Teodoro González s/n - La Guardia y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Junín 2883, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como Sindico -categoría "B" individuo- el día 26 de febrero de 2020 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Sindico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Sindico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 08 de agosto de 2020 Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines oficiése a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al sindico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librara mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16-04-2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27-05-2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 08-07-2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Fdo.: Dr José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. - Santa Fe, 27 de Febrero de 2020. Dr. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/c 416114 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Juez a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MENDOZA, JESICA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02017038-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero del 2020. "1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesica Alejandra Mendoza, DNI 33.949.348, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Mendoza 4911 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 2733 de la misma ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Marzo de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe

individual de los créditos y el 28 de Julio de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo.: Diego Aldao, Juez a cargo - Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. - Santa Fe, 27 de Febrero de 2020. Dr. Walter E. Hrycuk, secretario.

S/c 415987 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ACOSTA, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-01987102-6, el Contador Público Nacional Rossi, Martín Marcos, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 - 2° Piso "B" de esta ciudad de Santa Fe, Tel.: 0342 4121838 y 0342 - 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. ...Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Martín Marcos Rossi, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 2347, Segundo Piso, Dpto. B de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). - Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/c 415964 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SCHMIDT, ALCIDES JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02015557-1, el Contador Público Nacional Rossi, Martín Marcos, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 - 2° Piso "B" de esta ciudad de Santa Fe, Tel.: 0342 - 4121838 y 0342 - 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 22 de Noviembre de 2019. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Martín Marcos Rossi, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 - 2 Piso - Dpto. B, desígnaselo en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). - Santa Fe, 21 de Febrero 2020. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/c 415963 Mar. 30 Abr. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza se hace saber que en los autos caratulados: "RUBEN, ADRIÁN ORLANDO s/Quiebra" (Expte. 217/2013 - CUIJ: 21-26289778-5) se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, habiéndose regulado honorarios al Contador Público Nacional Hugo A. Beldoménico en la suma de \$ 26.622,13 y a la Contadora Pública Nacional María Elena Pascuale en la suma de \$ 7.986,63, ambos con más el 10% en concepto de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Dr. Rubén G. Villanueva en la suma de \$ 11.409,49 con más el 13% de Aportes. Esperanza, 17 de Febrero de 2020. Julia Fascendini, secretaria.

S/c 415929 Mar. 30 Abr. 1

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24195431-2 - MANSILLA, SABRINA RITA s/Quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del art. 89 de la ley 24522, que en fecha veintiuno de Febrero de 2020 mediante Resolución N° 37, Tomo 53, F° 307, Año 2020, se estableció: 1) Declarar la quiebra directa de SABRINA RITA MANSILLA - DNI Nro. 31.384.363- domiciliada realmente en calle San Martín 331 de la ciudad de Rafaela y legalmente en calle Ernesto Salva 794 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiese asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortas u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de

las medidas de ejecución forzada, (art. 21 ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la ley 24.522) Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.(art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general esto es 11/08/2020 sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 28 de febrero de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 27 de abril de 2020 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 10 de junio de 2020, y presentación del Informe General el día 11 de agosto de 2020. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha, a excepción de las correspondientes a cuotas alimentarias, si las hubiere. Oficiése a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea, Juez; Dra. Carina A. Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, Secretaría, 21 de Febrero de dos mil veinte. No repone (Art. 89 3er. Párrafo Ley 24522).

S/C 415872 Mar. 30 Ab. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela de 2° Nominación, Dr. Duilio M. Francisco Han, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL PYME RURAL c/TOPLINE ENGINEERING ARG SA s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-23969281-5), se ha iniciado la ejecución de la hipoteca constituida con fecha 23/05/2012, y ampliada con fecha 30/09/2014, sobre el inmueble ubicado en el Parque Industrial del Desarrollo de Rafaela, Distrito Rafaela (Zona Industrial), departamento Castellanos, que es parte de una mayor superficie, según título y plano de mensura, unificación,

urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 111.980, y que se individualiza como: LOTE N° 65, y la parte proporcional que le corresponde sobre los espacios comunes respecto de los cuales se ha constituido condominio con indivisión forzosa con los restantes propietarios de parcelas en el Parque Industrial. Sus medidas, superficies y demás circunstancias son las siguientes: a) Lote N° 65, mide 79,86 metros en el Norte y Sud, por 120,05 metros en el Este y Oeste, lo que hace una superficie de nueve mil quinientos ochenta y siete metros diecinueve decímetros cuadrados, lindando al Norte con calle pública; al Sud, con lote N° 64; al Oeste, en parte con los lotes N° 66 y 69; y al Este, con canal "A" de por medio con el lote N° 61, todo de acuerdo al plano citado; b) Las partes indivisas sobre los espacios comunes sometidos a condominio de indivisión forzosa en una proporción del 4,1252% equivalente a una superficie de tres mil quinientos treinta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Dichos espacios comunes corresponde a los lotes N° "1 a 40"; "41"; "790", "101 y 104"; canales de desagües A y B y red vial interna según plano referido. El mencionado derecho real de hipoteca se ha inscripto con fecha 08/06/2012 bajo el N° 59103 al Folio 421, Tomo 107, Departamento Castellanos del Registro de Gravámenes del Registro General de Santa Fe. A estos efectos, se ha ordenado citar, por edictos que se publicarán cinco veces en cinco días, al deudor Topline Engineering Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-68343875-4, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito que se reclama, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, por medio del presente se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios. A todo evento, se informa que el crédito reclamado asciende a la suma de U\$S 225.000, habiéndose estimado provisoriamente para responder a intereses y costas la suma de U\$S 67.500. Rafaela, 20 de Febrero de 2020. Natalia Carinelli, secretaria.

\$ 529,20 416017 Mar. 30 Ab. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor Francisco Brusa, D.N.I. N° M6.295.542, fallecido el 14/03/2018 y último domicilio en calle Estanislao López 1290, San Martín de las Escobas, Prov. de Santa Fe; para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BRUSA, HÉCTOR FRANCISCO s/Sucesorio; (Expte. N° 374/2018) CUIJ N° 21-23922528-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Nicolás A. Pasero, prosecretario sub.

\$ 72 415915 Mar. 30 Ab. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ACOSTA FRANCO GABRIEL c/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24194123-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos,

acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Franco Gabriel Acosta, DNI 38.136.201 con último domicilio en Félix Ramella 1163 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe, fallecido en fecha 23/10/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c. Rafaela, 19 de Febrero de 2020. Nicolás A. Pasero, prosecretario sub.

\$ 72 415914 Mar. 30 Ab. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos ABDULLATIF, JOSÉ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24194121-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Abdullatif, DNI 6.300.729, con último domicilio en Los Robles N° 1479 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 21 de Junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail Juez. Rafaela, 18 de Diciembre de 2019. Mauro García, prosecretario.

\$ 210 416107 Mar. 30 Ab. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Jueza: Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaria: Dra. Carina Gerbaldo, Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Crisólogo Jorge Orona D.N.I. N° 10.422.301; CUIJ 21-24195080-5; ORONA, CRISÓLOGO JORGE s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 14 de Febrero de 2020. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 225 415891 Mar. 30 Ab. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de

la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: POTTER MARÍA FLORENCIA c/BADOCK JUAN DOMINGO s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-24923-782-2, llama cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Domingo Badock, DNI 8.434.413, para que comparezcan en autos. Fdo. Dr. José Boaglio, secretario; Dr. Fabián Lorenzini, juez. Reconquista, 13 de Febrero de 2020. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 52,50 416113 Mar. 30 Ab. 2

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: MOLINA MARCELA MARISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25023080-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Marcela Marisa Molina, DNI N° 21.721.797, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Diciembre de 2019. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 415934 Mar. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña IRENA HERMINDA SILVA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Expte. N° 1909 - CUIJ 21-24867483-8, Año 2007. Reconquista, 4 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 416035 Mar. 30 Ab. 6
